

ZNF



Municipalidad Provincial  
De Sullana

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1296-2018/MPS.**

Sullana, 04 de Octubre del 2018.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente N° 029966 con fecha 21 de setiembre del año en curso, conteniendo la Notificación N° 11974-2018-JR-LA, presentado por la Corte Superior de Justicia de Sullana, Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, alcanza la Resolución Número Uno de fecha 01 de agosto del 2018, correspondiente al Expediente N° 00525-2017-74-3101-JR-LA-01, donde se resuelve: 3.1.- Declarar **FUNDADA** la solicitud de Medida Cautelar Genérica presentada por la parte demandante **CESAR RAFAEL CURAY ARELLANO**; en consecuencia. 3.2.- **ORDENA** a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal **PROCEDA** a Incluir en la Planilla de Obreros Municipales, de manera provisional, como Obrero Municipal (agente de serenazgo), en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana, a plazo indeterminado, bajo el régimen de Decreto Legislativo N° 728. **NOTIFIQUESE** conforme a Ley;

Que, la Procuraduría Pública Municipal emitió el Informe N° 0558-2018/MPS-PPM de fecha 25.09.2018, mediante el cual solicita cumplimiento de mandato judicial, estipulado en la medida cautelar;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 01733-2018/MPS-GAF-SG.RRHH recepcionado con fecha 03.10.2018, remite los actuados, indicando que el pago de sus remuneraciones se le efectuaba con la Especifica del Gasto 2.3 Bienes y Servicios, y que de acuerdo al Informe N° 0558-2018/MPS-PPM, recomienda la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Procuraduría Pública Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución uno del 03.09.2018, Resuelve Declarar **FUNDADA** la solicitud de Medida Cautelar Genérica presentada por la parte demandante **CESAR RAFAEL CURAY ARELLANO**; en consecuencia. 3.2.- **ORDENA** a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal **PROCEDA** a Incluir en la Planilla de Obreros Municipales, de manera provisional, como Obrero Municipal (agente de serenazgo), en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana, a plazo indeterminado, bajo el régimen de Decreto Legislativo N° 728. **NOTIFIQUESE** conforme a Ley.

**Artículo Segundo.-** Disponer a la Procuraduría Pública Municipal en su calidad de ente encargado de defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana tome conocimiento y realice las acciones correspondiente sobre seguimiento del estado del expediente a efecto de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**



*[Firma manuscrita]*

CC: GAF SGRRHH  
Caso  
/mml

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Sullana, 04 de Octubre del 2018

*[Firma manuscrita]*  
Abog. Rosa Kelly Ludena Quinchay  
Secretaría General